

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Paquex Srd S L	B39573134	13144/2006	30/06/2009	2035
Pelayo Rojo Luis Carlos	13767853F	10297/2008	03/07/2009	3693
Peleteiro Justo Josefa	34385741M	27032/2008	06/07/2009	82
Pellon Gutierrez Roberto	13678343J	25209/2008	30/07/2009	162
Peral Portilla Maria Jose	72043892A	1391/2009	06/07/2009	222
Perales Bolado Francisco Javier	13696752E	31531/2008	06/07/2009	505
Perez Moreno Daniel	34895620C	3807/2009	03/07/2009	3821
Pila Fernandez Carmen Magdalena	13744328B	3564/2009	06/07/2009	232
Pineda Valderrabano Pedro Eugenio	13727301G	20553/2008	17/07/2009	68
Pris Pinilla Antonio	50303408Q	23017/2008	06/07/2009	140
Poncela Agueros Jose Antonio	72048635P	3870/2009	03/07/2009	3769
Prieto Estrada Maria Sonia	13791239W	21035/2008	06/07/2009	74
Prieto Garcia Juan Miguel	5406441S	27579/2008	22/06/2009	15
Prieto Garcia Julian	13676247X	906/2009	06/07/2009	514
Productos C M G SI	B39046776	3958/2009	03/07/2009	3802
Quevedo Garcia Jose Ramon	13657828Z	5098/2007	06/07/2009	60
Quijano Mediavilla Ladislao Carlos	13726490K	4096/2003	06/07/2009	167
Quijano Medina Monica	20192122P	30168/2008	03/06/2009	73
Quijano Ruiz Guillermo	72132037N	17794/2008	06/07/2009	139
Ramirez Gualdron Hector Alexiss	X7390370X	16780/2008	17/07/2009	42
Rio Garcia Arturo	44612876Y	1324/2009	22/07/2009	56
Rodriguez Buñes Wenceslao	20214626H	12753/2008	06/07/2009	555
Rodriguez Dominguez Angel	72059481K	29320/2008	30/06/2009	2032
Rodriguez Garmendia Maria Jose	72088731S	15253/2008	06/07/2009	570
Rodriguez Gonzalez Antonio	13827363N	32959/2008	03/07/2009	3770
Rodriguez Gonzalez Maria Victoria	13941310K	24418/2007	03/07/2009	3811
Rodriguez Gutierrez Susana	13679433E	8144/2008	06/07/2009	197
Rodriguez Perez Olga	72068148V	14814/2008	17/07/2009	83
Rodriguez Tejido Rafael	72070401Q	4497/2009	03/07/2009	3700
Rojas Anton Jorge	12412198H	21568/2007	06/07/2009	18
Romano Riva Victoriano	13647676M	2862/2009	06/07/2009	160
Romero Lanza Jose Manuel	13763173L	5193/2008	06/07/2009	499
Rubio Bolado Francisco Jose	13712403X	25244/2008	03/07/2009	3792
Rucabado Sampietro Ubaldo	13695235T	21773/2005	06/07/2009	103
Ruiz Gonzalez Maria Carmen	13757308L	20766/2008	06/07/2009	37
Ruiz Iglesias Manuel	13795194R	11266/2008	03/07/2009	3774
Ruiz Pellicer Maria Jose	13781566N	24246/2007	06/07/2009	436
Ruiz Puente Daniel	72032771Z	13411/2008	06/07/2009	72
Saavedra Saavedra Lidia	33819363W	18812/2008	06/07/2009	248
Sahagun Martin Severiano	13754999X	1008/2009	17/07/2009	27
Sainz Ponce Fernanda	13586968V	26502/2008	06/07/2009	207
Sainz Vidal Oscar	72041527F	1386/2009	03/07/2009	3608
Salas Gutierrez Juan Carlos	13716306A	2145/2009	03/07/2009	3618
Sanchez Garcia Carlos Luis	13716576C	31576/2008	03/07/2009	3736
Sanchez Tuban Maria Pilar	13769758B	26891/2008	06/07/2009	178
Sanchez Valdor Juan Javier	13735698Y	20621/2008	06/07/2009	448
Sanchez Vazquez Maria Jesus	07812919A	7136/2008	03/07/2009	3814
San-Emerito Barragan Oscar Jesus	13792370Y	3089/2009	06/07/2009	479
Sangrador Rasero Abilio	13768316X	31773/2008	03/07/2009	3714
San-Juan Salas Abel	13734258S	9352/2008	22/06/2009	55
San-Miguel Garcia Maria Merced	72053702S	23305/2008	06/07/2009	531
Santamaria Muñoz Pio Jesus	13706382S	938/2009	06/07/2009	399
Santamaria Perez Jose Manuel	13726782Z	9155/2008	03/07/2009	3775
Santandres Solana Jessica	72075027L	15005/2008	06/07/2009	353
Sanz Palma Carlos	13663709F	26625/2008	06/07/2009	20
Sarabia Lopez Sergio	72074652N	29383/2008	06/07/2009	214
Saro Mendez Maria Blanca	13661339Y	7910/2008	06/07/2009	138
Sebrango Miranda Azucena	72060955T	24750/2007	03/07/2009	3631
Serrano Soriano Jose Ramon	13478503C	26220/2008	03/07/2009	3623
Servicios Lavado Santander S L	B39352166	24512/2008	06/07/2009	363
Shao Yupu	X3608231S	4028/2009	06/07/2009	240
Sierra Biddle Juan Antonio	13794972D	3647/2009	16/07/2009	65
Silva Alfaro Marcela Carmen	13792909Q	3090/2009	03/07/2009	3671
Solorzano Perez Luis	13700923F	3514/2009	06/07/2009	230
Soriano Guerrero Julia Maria	37789560P	3811/2009	06/07/2009	273
Soto Sanchez Luis	13756706S	30677/2008	06/07/2009	558
Suarez Rosa Basilio	X3550617S	32796/2008	03/07/2009	3681
Tapia Menocal Julio Javier	20207299M	383/2009	06/07/2009	47
Teja Sierra Concepcion	13572867S	26465/2008	06/07/2009	81
Tejedor Fuente Jacquelin	20197930C	30440/2008	17/07/2009	123
Teran Barrera Andres	13775126N	9112/2005	17/07/2009	97
Toca Junco Ana Maria	13765087R	14805/2007	03/07/2009	3719
Toca Robles Carlos	72040934N	32427/2008	06/07/2009	149
Torre Garay Antonio	13664145Y	2111/2009	03/07/2009	3655
Trueba Pellon Aurelio	13728422K	31635/2008	06/07/2009	22
Trueba Tazon Carmen Maria	13708039Q	5994/2008	08/07/2009	15
Tudor Lucica	X8379892A	17455/2008	17/07/2009	62
Umbria Soro Francisco	13688726T	105/2009	03/07/2009	3672
Uriarte Gonzalez Fausto	13092790V	1755/2009	06/07/2009	156
Valdivielso Mateo Felipe	13727210M	20551/2008	06/07/2009	446
Valencia Perea Oward	X04048560P	4567/2008	06/07/2009	196
Valero Presmanes Naiara	72173931T	3936/2009	06/07/2009	188
Vallejo Alonso Maria Leticia	13767991F	1851/2009	17/07/2009	104
Vallejo Palomera Maria Carmen	13701260E	933/2009	06/07/2009	515
Varela Martinez Laura	72044758H	1394/2009	03/07/2009	3682
Vega Mazo Maria Puerto	13777368T	272/2007	06/07/2009	166
Vicente Elices Maria Pilar	34089470C	2352/2009	03/07/2009	3766
Vidal Gomez Francisco Asis	13765204A	4079/2009	06/07/2009	165
Villamañan Sanchez Elisa	10502517G	26148/2008	17/07/2009	30
Vitorero Vera Francisco Javier	13705014G	8637/2008	06/07/2009	198
Zamora Martinez Maria Rosa	13774484Z	24776/2008	17/07/2009	53
Zorita Abascal Maria Amparo	13650635C	5975/2008	06/07/2009	343

Santander, 14 de agosto de 2009.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
09/12505

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el arts. 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.2 de la L.G.T. sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Alberdi San-Jose Concepcion	13563436Z	26425/2008	06/07/2009	453
Garcia Arberas Juan Maria	16154883M	24294/2008	30/07/2009	56
Garcia-Rios Macho Valentin	13587739Y	26505/2008	30/07/2009	97
Gonzalez Gonzalez Maria Rosa	13698606J	20351/2008	17/07/2009	126
Gonzalez Sanchez Jose Antonio	13481546G	31430/2008	30/07/2009	13

Santander, 14 de agosto de 2009.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
09/12506

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

« En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del 5% cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del 10%, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del 20% para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACION Y SUSPENSION:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) pres-

cripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

Procedimiento en caso de falta de pago: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
CALDERON LOPEZ-ARROYABE FERNANDO	13470213X	19183/2009	03/07/2009	639
GARCIA CORRALES ANA MARIA	11714962G	20767/2009	21/07/2009	70
GARCIA CUBAS FERMIN	11311219A	19758/2007	06/08/2009	999
GOMEZ GRANDE JESUSA	X0312897M	21996/2009	21/07/2009	1008
IGLESIAS SANDOVAL CARMELO	13501020C	17522/2008	06/08/2009	1819
ISASI VILLAR MARIA JESUS	14553488P	19778/2009	03/07/2009	2726
JIMENEZ SANCHEZ JOSE	01463400W	26117/2008	21/07/2009	677
LAMA ALVAREZ-MIRANDA ANGEL	13660960H	14692/2009	06/08/2009	1752
LOPEZ VELEZ GREGORIO	13490114Q	20907/2009	21/07/2009	943
MORENO RIO M JESUS	13709604V	21350/2009	21/07/2009	262
RIO TORICES NICANOR	13483916M	20881/2009	21/07/2009	1208
RIVAS MIGUEL EDUARDO	13489131E	22262/2009	06/08/2009	475
SANTIUSTE PELLEJERO JOSE RAMON	13479597X	22258/2009	06/08/2009	540
SARDON GOMEZ AURELIA	13743447G	17432/2009	03/07/2009	2387

Santander, 24 de agosto de 2009.-El recaudador, Jesús Cos Moreno.
09/12828